



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2018-MPT**

Pampas, 27 de junio de 2018

**VISTO:**

El Informe N°0327-2018-MPT-GDUI, de fecha 26 de junio del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Opinión Legal N°303-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, de fecha 25 de junio de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 32° del Decreto Supremo N°135-99-EF Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrá disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el Artículo 40° de la norma legal tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador...";

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la integración vial de área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando los Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente;

Que, con Carta N°061-SGPUC-MPT-2017, del Ing. Jesús Pacheco Barrientos, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, indica que, se sesión de concejo del 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Ordenanza Municipal N°020-2005-MPT-P, la misma que aprueba el otorgamiento de incentivos y compensaciones a los propietarios cuyos lotes de terreno y/o construcción son afectados por obras que ejecute la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, con Opinión Legal N°303-2018-JCPR-GA-MPT/P, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Abogado Juan Carlos Pacheco Remuzgo, opina que resulta legalmente procedente y/o factible la aprobación mediante acto resolutorio el convenio de alineamiento de vía de la Sra. Lucy Mavila Muñoz Ormeño, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** El Convenio por Alineamiento del Área Urbana del Distrito de Pampas, de la forma siguiente:

Jr. Sucre	Sra. Lucy Mavila Muñoz Ormeño
-----------	-------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Sociedad Anónima de Pampas, Camarón